

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso con oficio proveniente del Registrador de Instrumentos Públicos de Manizales informando la imposibilidad de inscribir la demanda en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-45999. Manizales, 04 de junio del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Trámite No 614

Proceso: PERTENENCIA

Demandante: MARIA TRINIDAD LORA JIMÉNEZ

Demandados: LUIS BUITRAGO VILLEGAS; BELÉN QUINTERO DE BUITRAGO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Radicado: 170014003005-2020-00351-00

Visto el informe secretarial que antecede, se agrega al de marras la comunicación emanada del Registrador de Instrumentos Públicos de esta localidad, el cual indica que no se puede inscribir la presente demanda, toda vez que sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-45999, se encuentra vigente la inscripción de demanda similar proveniente del Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que, en un término de **treinta (30) días**, realice todas las gestiones tendientes a lograr la inscripción de la demanda dentro del presente asunto; lo anterior conforme lo establece el artículo 317 del Código General Proceso, con la **ADVERTENCIA** de que en caso de **no cumplir con la carga** dentro del término concedido, se aplicará el **Desistimiento Tácito** respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 083 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 08 de junio del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

